 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200047571* Radicado: 20261200047571 Fecha: 21-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 21 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120064062 del 20 de abril de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 2768092026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Calle 52A entre la Carrera 85 y la Avenida Ciudad de Cali – Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 2768092026


ATENCIÓN DE PETICIÓN 2768092026	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición Actualizar Petición	Petición Anónima Actualizar Peticionario
<p>Asunto</p> <p>CORDIAL SALUDO EN ACLARACION A LA SOLICITUD NO 275752026, POR EL MAL ESTADO DE LA MALLA VIAL COMPRENDIDA EN LA CALLE 52A ENTRE LA CARRERA 85 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, LA CUAL A SER UNA VIA PRINCIPAL Y DE GRAN ACCESO VEHICULAR, PRESENTA UN MAL ESTADO QUE GENERA ACCIDENTES DE TRANSITO, INCONVENIENTES DE MOVILIDAD, CAIDA DE PEATONES, CICLISTAS, POR LO CUAL SE SOLICITA ACLARAR EL PORQUE NO SE HA REALIZADO UNA INTERVENCION Y RESTAURACION DE LA MALLA VIAL, Y SI ESTA SE ENCUENTRA EN ALGUN PROGRAMA DE RESTAURACION VIAL, EN QUE FECHAS SE PRETENDE REALIZAR, YA QUE SE REALIZARON ADECUACIONES EN VIAS CERCANAS A ESTA Y NO SE INCLUYO LA VIA MENCIONADA.</p>	

(...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** SANTA CECILIA / ALAMOS

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	160020	10008784	CL 52A	KR 85A	KR 85B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	160021	10008707	CL 52A	KR 85B	KR 85C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3	91014820	10011695	CL 52A	KR 85C	KR 85F	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4	160023	10008627	CL 52A	KR 85F	KR 85G	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
5	160024	10008590	CL 52A	KR 85G	KR 85H	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
6	160025	10008542	CL 52A	KR 85H	KR 85I	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
7	160026	10008495	CL 52A	KR 85I	KR 85J	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8	160033	10011691	CL 52A	KR 85J	KR 85K	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200047571*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200047571
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 21-04-2026 Pág. 2 de 3

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
9	815819	10011690	CL 52A	KR 85K	KR 85M	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10	9101529 5	10011690	CL 52A	KR 85K	AK 86	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:


“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200047571* Radicado: 20261200047571 Fecha: 21-04-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Copia: Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120064062)

Documento 20261200047571 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-04-2026 14:30:08
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 577517e855b7aecfe5ba7eaa57c215206024d8113e130101ccbe5efe9fef67f1 Codigo de Verificación CV: e98a1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i